

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, julio quince (15) de Dos Mil Veinte (2.020).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE : COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DE LA
EDUCACIÓN OFICIAL DEL TOLIMA CODETOL

DEMANDADO : CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ

RADICACIÓN : 2019-00510-00

Teniendo en cuenta lo solicitado por el memorialista y de acuerdo al poder que antecede, El Juzgado,

RESUELVE:

1.- Reconocer personería para actuar en el presente proceso al Dr. (a) CARLOS HUGO OVALLE GARCIA, como apoderado (a) judicial sustituto (a) de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ